

sición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.— La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Armaduras y Montajes Percos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 7 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/29.381/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jéssica Cabellos López, contra la empresa “Indumentaria Textil, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que visto el estado de las presentes actuaciones, y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, y, asimismo, el escrito de la parte actora de fecha 6 de agosto de 2009, que consta unido a autos, solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, se pasa a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.

Visto el contenido de la diligencia precedente, se tiene por solicitada por doña Jéssica Cabellos López la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos frente a “Indumentaria Textil, Sociedad Limitada”, por lo que, de conformidad con los artículos 276 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de Madrid, el día

18 de enero de 2010, a las nueve y veinte horas. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Indumentaria Textil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 9 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/29.966/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano García Guadaño, contra la empresa “Pizarras y Solados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 8 de septiembre de 2009, citación día 2 de diciembre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.

La extiendo para hacer que siendo firme la sentencia, y habiéndose solicitado por la parte ejecutante la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos al amparo de los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, se pasa a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.

Visto el contenido de la diligencia precedente, se tiene por solicitada por don Mariano García Guadaño la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos frente a

la empresa “Pizarras y Solados, Sociedad Limitada”, por lo que, de conformidad con los artículos 276 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de Madrid, el día 2 de diciembre de 2009, a las nueve y quince horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mariano García Guadaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 8 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/29.967/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 51 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Torresano Martín, contra la empresa “Baena Mata Transportes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 207 de 2009*

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Fernando Torresano Mar-